



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 4 de septiembre de 2014.

VISTO la Resolución N° 1111/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación de la alumna Carla Leticia MAMANI RAMOS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna cursó y aprobó el Seminario Universitario, sin cumplir con la aprobación de sus estudios de nivel medio fuera del plazo reglamentario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de septiembre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución N° 1111/2014 de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 1111/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Avellaneda y convalidar el cursado y la aprobación del Seminario Universitario, sin cumplir con la aprobación de sus estudios de nivel medio fuera del



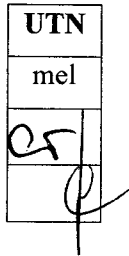
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



plazo reglamentario, a la alumna Carla Leticia MAMANI RAMOS, Legajo N° 903918,
de la carrera Ingeniería Electrónica.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1184/2014



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior